



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 12 Pág. 369 Acta 4.746
 En GUAYAQUIL provincia de 1 GUAYAS hoy día VEINTE de DICIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
 tiende la presente acta del matrimonio de :
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FERNANDO EMILIO FILBIG MARURI nacido en GUAYAQUIL, el 13 de DICIEMBRE de 19 57, de nacionalidad ECUATORIANA, de
 profesión ESTUDIANTE, con Cédula 09-06158605, domiciliado en ESTA CIUDAD, de
 estado anterior SOLTERO; hijo de FERNANDO FILBIG y de MARUJA MARURI
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JULIETA VICTORIA EMILIA CARCHI LEON nacida en DAULE-GUAYAS, el 19 de ENERO de 19 60, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con
 Cédula Nº 09-06290980, domiciliada en ESTA CIUDAD, de estado anterior SOLTERA;
 hija de JULIO CARCHI y de VICTORIA LEON
 LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 1.979
 En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad.....

OBSERVACIONES:

JOHN S. GOVEA KUNE
Delegado del Jefe Provincial del Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

FIRMAS:

[Handwritten signature]

Julieta Carchi León



Año 20 2011 Tomo: 12 Dets. Pag. 369 Acta 4746
 Confiere de Acuerdo al artículo 124 de la Ley del Registro Civil I.C.
[Handwritten signature]
 COORDINADOR DE PROCESO
 2011-02-21
 Quito



suelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-
mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de 1.9.....

f)

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO, 9 de Marzo de 1.999, RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Pichincha, de fecha 2 de Febrero de 1.999, se Declara Disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges: FERNANDO ENLIO FILGIG MARURI y JULIETA VICTORIA EMILIA CARCHI LEON, de conformidad con el Art. 16, Numeral 15 de la Ley Notarial Reformatoria, expedida el 5 de Noviembre de 1.996. Documento que se archiva con el N° 99-9-2-253, DP. Loda: NNR.

Jefe de la Sección Legal.

Año 20 Tomo:

Dets. Pag. Acta
 Dets.

Confirma de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil I.C.

COORDINADOR DE PROCESO

Quito 2011-02-21



Quito DM, 17 de julio de 2013

Señor:

Gerente General

INDUSTRIAS OZZ S.A.

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente le notifico que cedo y transfiero a favor de JULIO EMILIO FILBIG CARCHI, veinticinco mil acciones por un valor nominal de \$1,00 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantengo en el capital social de la compañía INDUSTRIAS OZZ S.A. La cesión de acciones se la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes a cada acción.

Conforme lo dispone la Ley de Compañías esta cesión deberá ser registrada en el libro de acciones y accionistas y notificada a la Superintendencia de Compañías.

Suscribimos la presente nota de cesión cedente y cesionario en señal de aceptación y conformidad.



FERNANDO EMILIO FILBIG MARURI

CC. 090615860-5

CEDENTE



JULIO EMILIO FILBIG CARCHI

CC. 171262411-1

CESIONARIO